



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1034-2018-R

Lambayeque, 14 de agosto del 2018

VISTO:

El expediente N°3830-2018-SG, presentado por la Oficina General de Recursos Humanos, sobre renuncia voluntaria de la Sra. Iris Abana Valdera Suyon, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 1158-2018-OGRRHH, la Oficina General de Recursos Humanos, eleva el Expediente N° 4148-2018-OGRRHH, mediante el cual la Sra. Iris Abana Valdera Suyon, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS; hace llegar la carta de renuncia al cargo de secretaria, que venía desempeñando en la Oficina General de Asesoría Jurídica, de esta Universidad, a partir de la fecha de vencimiento de su licencia sin goce de haber de 80 días, del 01 de abril al 19 de junio de 2018, es decir el 20 de junio de 2018, por lo que solicita la extinción de Contrato Administrativo de Servicios por renuncia de la ex trabajadora;

Que, con Informe N° 0890-2018-OEED-OGRRHH, emitido por el Jefe de Escalafón y Evaluación Documentaria, remite los datos escalafonarios de la ex trabajadora, Sra. Iris Abana Valdera Suyon, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de su Informe N°812-2018-OGAJ, señala que el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, prescribe en su Art. 10° Extinción del Contrato.- El contrato Administrativo de Servicios se extingue por: **inciso c) Renuncia.-** en este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado; por lo que opina procedente lo solicitado, debiendo tenerse por aceptada su renuncia y emitirse la resolución de extinción del contrato CAS por renuncia, en vía de regularización, a partir del 20 de junio del 2018;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **Aceptar** la renuncia y declarar extinguido, en vía de regularización, a partir del 20 de junio de 2018, el Contrato Administrativo de Servicios-CAS de la Sra. Iris Abana Valdera Suyon, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

2° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Racionalización, interesado y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Wilmer Carbajal Villalta
Secretario General (e)


Dr. José Aurelio Oliva Nuñez
Rector